Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 00000218

ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 276185

CONTRATISTA: GOLDEN TRADE S.R.L.

En San Lorenzo, Campus Universitario, en a los 08(Ocho) días del mes de MAYO del dos mil catorce, estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ,** en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, por una parte, que en adelante se denominará **"LA CONVOCANTE"**; y la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.**, representados por el Sr. **JORGE A. GOLDENBERG,** que en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", domiciliado a los efectos de este contrato, en la Palma Nº 685, de la ciudad de Asunción, con Telefax N° 447 266 por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** a partir de la firma del Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

OBJETO DE GASTO 540 "ADQUISICIÓNES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"

Descripción del llamado "ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	540	30	1	0	5.888.000

GOLDEN TRADE S.R.L

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276185

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 276185 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, convocado por la UOC del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0781/14

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	44101603-001	**Destructor de Papel**	IDEAL 2360	ALEMANIA	UNIDAD	1	UNIDAD	5.888.000	**5.888.000**
		Características							
		- Capacidad de material destruido (36 litros).							
		- Con bolsa de plástico de 36 litros permanente para preservar el medio ambiente.							
		- Con rueditas para fácil movilidad.							
		- Ancho de las tiras de 2mm. a 4mm.							
		- Capacidad de destrucción mínimo 16 hojas tamaño oficio y 14 hojas tamaño A4.							
		- Abertura para alimentación de 240mm.							
		- Inicio y paro automático por fotocélula.							
		- Controles modernos e indicadores ópticos.							
		- Interruptor de 3 posiciones (pausa/paro/atrás).							
		-Tapa de seguridad, desconecta la máquina cuando está cerrada.							
		- Bloqueo automático en caso de atasco de papel o si la bolsa de material destruido está llena.							
		- Bloqueo automático si la puerta está abierta.							
		- Mueble durable, con puerta de seguridad.							
		- Motor silencioso de 390 Watt como mínimo.							
		- Doble protección del motor contra el sobre calentamiento.							
		- Cabezales de corte de acero reforzado a prueba de clips y grapas.							
		- Garantía escrita de cómo mínimo 1 (Un) año							

GOLDEN TRADE S.R.L

Pedro Gerardo Gonzáles
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
TOTAL (IVA INCLUIDO)									5.888.000

Total: *[5.888.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días y es a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 campus de la UNA – San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. **ELVA MARIELA YAMBAY, Jefa de Almacenes y el Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA, Director de Contrataciones**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La vigencia de la Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será de 1 % por cada semana por 7 días **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

GOLDEN TRADE S.R.L

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

GOLDEN TRADE S.R.L

Sr. **JORGE A. GOLDENBERG**
GOLDEN TRADE S.R.L.
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · 1889 · REPUBLICA DEL PARAGUAY